

# Plan de Convivencia

CENTRO: IES SAN JERÓNIMO (SEVILLA)

CURSO: 2023-24



**I.E.S. SAN JERÓNIMO**

SEVILLA, 7 de noviembre de 2023

## ÍNDICE

<b>1. PRINCIPIOS, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>3. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....</b>	<b>6</b>
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO .....	6
3.1.1. ENTORNO.....	6
3.1.2 EL CENTRO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
<b>3.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO .....</b>	<b>6</b>
3.3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	7
3.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO .....	8
3.5. BUENAS PRÁCTICAS CONSOLIDADAS Y RECONOCIDAS POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA .....	8
3.6. OTRAS ACTUACIONES:.....	8
3.7. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO .....	9
3.8. DELEGADO/A DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO .....	9
3.9. EQUIPO DIRECTIVO.....	11
3.10. IMPLICACIONES DEL PROFESORADO .....	11
3.11. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	11
3.12. PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA .....	12
3.13. ACTUACIONES A REALIZAR DURANTE EL CURSO EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	13
4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES .....	14
4.2. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA .....	14
<b>4.3. NORMAS SOBRE EL RECREO .....</b>	<b>16</b>
<b>4.4. SALIDAS Y ENTRADAS EN EL CENTRO .....</b>	<b>17</b>
4.5. SOBRE LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS.....	18
<b>4.6. ACTUACIONES ANTE LOS RETRASOS Y FALTAS INJUSTIFICADAS .....</b>	<b>18</b>
<b>5. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>19</b>
5.1. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	19
<b>6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>20</b>
6.1. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN .....	20
<b>6.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>21</b>
6.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
6.4. ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA .....	22
6.5. PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	23
<b>7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....</b>	<b>24</b>
7.1. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	24
7.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES .....	25
7.3. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	25
7.4. PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA .....	25
<b>8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>27</b>
8.1. COMPOSICIÓN .....	27
8.2. PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN .....	27
<b>9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDAD Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.....</b>	<b>29</b>
9.1 ACTUACIONES INMEDIATAS DE "CARÁCTER URGENTE" .....	29

9.2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE  
COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS..... 29

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA  
DE SÉNECA..... 31**

**11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ..... 31**

**12. ANEXOS..... 33**

ANEXO I - DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ALUMNOS/AS TAL Y COMO SE RECOGE EN LA LEY  
17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA..... 33

ANEXO II - MODELO DE PARTE DE AMONESTACIÓN ..... 35

ANEXO III - MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA..... 37

ANEXO IV – FICHA DE DERIVACIÓN AL TRABAJADOR SOCIAL ..... 39

ANEXO V – PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA  
..... 40

## **1. PRINCIPIOS, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de un instituto. El fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos.

La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad.

Los conflictos constituyen la trama diaria. La forma más habitual de manifestación del conflicto será la conducta inadaptada o disruptiva. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores; si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso.

Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo.

Este Plan es sólo un instrumento programático provisional y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro; lo importante no es lo que en él se establece, sino su cumplimiento. Por ello no se formula en un sentido reglamentista, sino que pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del Instituto.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Plantearse determinados objetivos supone definir el tipo de centro que deseáramos en cuanto al cómo y en qué contexto desarrollamos nuestra actividad docente. En lo que a modelo de convivencia se refiere queremos un centro con valores. Queremos un instituto donde, además de formar a nuestro alumnado, se preste una especial atención a ciertos valores, un poco olvidados en nuestro entorno, como la solidaridad, el apoyo al más débil, la tolerancia, el respeto a las normas de convivencia, a la figura del profesor/a como autoridad en su labor docente y a las ideas de los demás, y todos aquellos que consideremos deben entrar a formar parte de nuestro proceso de aprendizaje.

Es por ello que, más que alcanzar objetivos, consideramos que debemos tener como constante en lo relacionado con el trabajo de la convivencia los siguientes referentes:

1. Alcanzar un clima de convivencia dentro del instituto basado en el respeto mutuo, la solidaridad, el diálogo y la cultura de Paz.
2. Crear un clima de convivencia que permita al alumnado alcanzar su derecho a la educación y al profesorado el derecho a realizar su labor educativa en las mejores condiciones.
3. Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea de todos.
4. Implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de las normas de convivencia por las que se rige nuestro instituto.
5. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización.
6. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de los conflictos.
7. Asumir el conflicto como algo inherente a la vida común de un grupo de personas y cuyo tratamiento forma parte de la labor educativa.
8. Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
9. Prevenir, detectar y eliminar cualquier manifestación de violencia o acoso
10. Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.
11. Fomentar el diálogo como método para la resolución de conflictos.
12. Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
13. Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la construcción de valores y en el desarrollo de la competencia social del alumnado.
14. Conseguir un clima de tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, creencia, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc..., y de rechazo de cualquier tipo de discriminación.
15. Lograr el respeto hacia las normas de convivencia del centro y hacia el cuidado en el uso de las dependencias y materiales.

Como conclusión, el máximo objetivo que se pretende alcanzar con este plan de convivencia es aunar las voluntades de los miembros de la comunidad educativa en torno a un objetivo común: **la mejora de la calidad educativa en un entorno académico de respeto y tolerancia.**

### 3. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

##### 3.1.1. ENTORNO

El IES San Jerónimo se haya ubicado en el barrio periférico del mismo nombre de la ciudad de Sevilla. Está ubicado en la zona norte de la ciudad, separado físicamente del núcleo urbano por el cementerio y polígonos industriales.

En cuanto a las características socioeconómicas, el barrio está compuesto tradicionalmente por familias con un nivel económico medio-bajo en su mayoría. Además, en los últimos años ha experimentado un aumento en el número de familias inmigrantes.

A esto hay que sumarle los años de crisis que venimos soportando, incidiendo aún más en el paro, consumo de drogas y, en consecuencia, una mayor delincuencia juvenil.

Todo esto convierte al barrio de San Jerónimo en una zona claramente desfavorecida social y económicamente, donde es necesaria una fuerte inversión educativa, no solo a nivel académico, sino también en valores cívicos y de convivencia.

##### 3.1.2 EL CENTRO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El IES San Jerónimo está ubicado en la Calle Corvina nº 17, en un recinto de aproximadamente 10.000 m<sup>2</sup> donde se asientan, además del edificio escolar, zonas deportivas y ajardinadas.

El horario del mismo es de mañana, de 8:15 a 14:45 horas. La duración de las clases lectivas es de 1 hora y la del recreo es de media hora (11:15 a 11:45 horas).

Por la tarde el centro permanece abierto para clases de adultos de 16:00 a 21:00 horas y, hasta el día de hoy, también se desarrolla el Programa de Acompañamiento, de lunes a jueves de 16:00 horas a 18:00 horas.

En cuanto al profesorado, indicar que para el curso 2017-18, la plantilla del centro es de 56 profesores con jornada completa. Además, hay que sumar 3 profesores compartidos con otros centros, de los cuales 1 son para religión católica, una profesora de PT a media jornada, y otra para el módulo formativo de Comunicación alternativa (FP).

En cuanto al PAS, el centro cuenta con dos ordenanzas y una auxiliar administrativa.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El IES San Jerónimo tiene adscritos los dos centros de primaria del barrio (CEIP Buenavista y CEIP Federico García Lorca). Este curso, además del alumnado llegado de estos dos centros, han ingresado en el instituto alumnos/as de otros colegios de la zona y, no sólo en 1º ESO sino en cursos superiores.

El Centro, en la actualidad cuenta con aprox. 557 alumnos/as, distribuidos de la siguiente forma:

NIVEL	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS
1º E.S.O.	3	71
2º E.S.O.	4	10
3º E.S.O.	3 + DIVER	62
4º E.S.O.	3 + DIVER	76
1º B Ciencias y Arte	1	27
1º BAC. HyCCSS	1	24
2º B Ciencias y Arte	1	25
2º BAC. HyCCSS	1	23
CFGS Sistemas Microinformáticos y Redes	2	55
CFGS Educación Infantil	2	59
CFGM Atención Sociosanitaria	2	34
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>557</b>

### 3.3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Como síntesis de la situación de convivencia en el centro podemos indicar que:

- Los distintos comportamientos contrarios a las normas de convivencia y, por tanto, que son sancionados, se centran en un número reducido de alumnado. Hay que destacar, que desde el curso pasado el equipo directivo ha decidido erradicar ciertos comportamientos que, sin ser especialmente conflictivos, sí afectaban al normal desarrollo de las clases. Estos son: control de la hora de acceso al centro para alumnado (imponiendo partes en el caso de retrasos reiterados) y la exhibición del teléfono móvil o dispositivo electrónico que permita la grabación-reproducción de audio o vídeo en el centro. Esto ha supuesto la casi desaparición de estas actuaciones por parte del alumnado del instituto.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas se concentra básicamente en el alumnado de 1º y 2º de ESO y en algún alumno/a de 3º de ESO. En 4º de ESO y en postobligatoria no se dan prácticamente casos de reincidencia que sean sancionados con partes. Las causas que explican el porqué de la concentración de sanciones en el 1º ciclo son, principalmente: desmotivación del alumnado hacia el estudio, lo que provoca que se aburra en clase y provoque situaciones conflictivas, alumnado que carece de disciplina con antecedentes de comportamientos problemáticos desde el colegio y que en el instituto se mantienen, falta de implicación de los padres/tutores legales de estos alumnos que impiden la corrección de su comportamiento. A pesar de ello, hay que indicar que la mayoría del alumnado de este nivel nunca es sancionado.
- Hay un problema importante de disciplina con algunos alumnos/as de 2º ESO, que tras años de desmotivación escolar, están esperando cumplir los 16 años para abandonar el centro. El comportamiento de estos alumnos/as llega a dificultar seriamente el trabajo con los grupos de este nivel.
- La mayor parte de los partes impuestos por el profesorado responden a comportamientos que suponen interrupción o que dificultan el normal desarrollo de las mismas, después de reiteradas llamadas de atención al alumno. El resto de

partes se distribuyen entre un amplio abanico de causas: reiteración en retrasos y faltas de puntualidad, uso de móviles, pequeños deterioros al material del Centro... Ocasionalmente por agresiones entre compañeros.

### 3.4. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO

#### **A. AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO**

##### **1º ESO**

El agrupamiento del alumnado procedente de los dos colegios de referencia se hace en función de la información aportada por los mismos, tanto por escrito como en la reunión tenida entre Jefatura de Estudios y Orientación por parte del instituto y, los tutores de 6º de primaria por parte del colegio.

Se ha intentado que estos agrupamientos sean lo más heterogéneos posible, habiendo en todos los grupos alumnos de los dos centros con diferentes niveles de aprendizaje.

Asimismo, se han repartido a los alumnos repetidores entre los cuatro grupos de 1º ESO.

##### **RESTO DE CURSOS**

Para los demás cursos de la ESO, se ha procurado mantener el grupo base del curso anterior, repartiendo el alumnado repetidor, disruptivo y con NEAE para mantener grupos heterogéneos y compensados.

### 3.5. BUENAS PRÁCTICAS CONSOLIDADAS Y RECONOCIDAS POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El servicio de inspección ha reconocido una serie de **actuaciones como “Buenas Prácticas”** que venimos desarrollando en nuestros **Planes de Mejora**. Actuaciones que ya están institucionalizadas en nuestro centro educativo, y que son las siguientes:

- **Proyecto “Escuela Espacio de Paz”**. Este proyecto se comenzó el curso 2010\_2011, con él pretendemos mejorar los resultados del alumnado que presenta dificultades académicas debidas a carencias educativas emocionales mediante tutorías afectivas.
- **"Aula huésped"**. Consiste en derivar al alumnado disruptivo y/o sancionado a un aula de bachillerato o FP para realizar las tareas de sus materias en un clima más propicio, evitando reiteraciones en su actitud. Esto se aplicará tanto al alumno que impide el desarrollo de una clase puntualmente, o cuando se pretende una incorporación progresiva de un alumno que ha sido sancionado con la pérdida temporal del derecho a asistir a una asignatura o al centro educativo.
- **Programa de Acogida del alumnado de 1ºESO**, recogido en el Plan de Tránsito.

### 3.6. OTRAS ACTUACIONES:

- Atención y apoyo a las iniciativas que parten del alumnado.
- Convertir a la Junta de Delegados en un órgano más importante en la vida del centro y, que ayuden a la mejora de la convivencia en el mismo.
- Celebración del día 25 de noviembre del “DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.



- Estrecha colaboración entre los tutores y Jefatura de Estudios. Para facilitar el trabajo de los tutores y tener un conocimiento a tiempo real del ambiente de clase, todos los partes de apercibimiento han de pasar por Jefatura de Estudios para su control. Asimismo, tanto la Jefa de Estudios como la Jefa de Estudios adjunta asisten a las reuniones que tienen los tutores de la ESO con el Departamento de Orientación. Además, hay una comunicación fluida entre Jefatura y los tutores utilizando todos los medios para ello, incluido el correo electrónico.
- Programa de Acompañamiento, formado por mentores cualificados para fomentar la integración escolar. Para ello se trabajará tanto los buenos hábitos de convivencia como la compensación académica.

### 3.7. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

La implicación de la mayoría de las familias es aceptable, aunque sucede que las familias del alumnado más conflictivo son las que menos se implican. Algunas de las actuaciones llevadas a cabo son:

- Recepción de los padres de 1º ciclo. Antes de comenzar el curso se realiza una reunión con los padres/tutores sobre todo de 1º ESO y alumnado de recién incorporación. En esta reunión le explicamos las normas del centro y resolvemos aquellas dudas que surjan.
- Información continua por parte de los/as tutores/as del rendimiento y marcha de sus hijos/as.
- Seguimiento por parte del Equipo Directivo de las familias de los alumnos más problemáticos, para un mayor control de los mismos.
- Reuniones con el Departamento de Orientación en aquellos casos demandados bien por las familias, bien por los tutores del grupo, bien por el Equipo Directivo.

Además, se les recuerda a los padres:

- La conveniencia de consultar periódicamente con los tutores.
- La obligación de apoyar a sus hijos en los estudios y velar porque realicen sus tareas.
- Reconocer la importancia que tienen las opiniones de los profesores para la formación de sus hijos
- La necesidad de informar al tutor de los problemas que puedan afectar académicamente a sus hijos y no justificar sus faltas de asistencia salvo en caso de enfermedad o deber inexcusable.

### 3.8. DELEGADO/A DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO

Con el objetivo de facilitar las relaciones entre los padres/tutores legales de los alumnos/as y el profesorado y equipo directivo del instituto, se elegirá para cada grupo/clase un delegado de padres y madres.

Su elección se realizará de la siguiente manera:

- a) Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o

representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

- b) Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Para facilitar la actuación en caso de problemas de convivencia en el centro es importante que las familias:

- Informaren al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.
- Faciliten la comunicación rápida con el tutor o equipo directivo, indicando un teléfono en el que sea fácilmente localizable.
- Colaboren con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.

- Colaboren con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

### 3.9. EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo del Centro contribuirá a mejorar la convivencia adoptando las siguientes medidas preventivas:

- Velar por el cumplimiento de las normas y de los acuerdos adoptados.
- Ser flexible en la toma de decisiones y saber escuchar las opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Ayudar y asesorar a profesores/as, padres y madres y alumnado.
- Llevar a cabo, junto con el Dpto. de Orientación, actividades de prevención, fomentando la convivencia a través de las tutorías.
- Informar a los padres y solicitar la colaboración del AMPA.

### 3.10. IMPLICACIONES DEL PROFESORADO

Los profesores contribuirán a evitar los conflictos si adoptan las siguientes medidas preventivas:

- Considerar la disciplina como instrumento de trabajo y apoyar las actuaciones en el Plan de Convivencia como pacto consensuado.
- No dejar pasar las pequeñas cosas ya que determinados alumnos/as buscan los límites en sus actuaciones y están continuamente intentando saltarse las normas.
- Controlar la asistencia a clase y comunicar las faltas injustificadas, así como las salidas autorizadas de clase y otras incidencias a través del parte del grupo.
- Agotar completamente el tiempo previsto para una clase y no dejar salir a los alumnos antes del toque de sirena.

### 3.11. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Durante el curso 2014-15 se llevaron a cabo algunas actuaciones en relación con la convivencia del centro, de la que destacamos el **Proyecto “Escuela Espacio de Paz”**:

A través de tutorías individualizadas y de atención a los alumnos/as fuera del aula se trabajó con los alumnos más disruptivos de 1º ESO. Además se contó con el trabajo de un grupo de educadores sociales en el Programa de Acompañamiento y el trabajo de Sevilla Acoge. Aunque el proyecto se explicará más adelante, sí es cierto que la experiencia fue positiva porque ha permitido:

- o Conocer mejor a este alumnado. El proyecto ha permitido un trato personal con este alumnado, lo que ha favorecido que este tipo de alumno/a no tenga una opinión tan negativa del profesorado ni del centro
- o Conocer mejor la realidad familiar y académica de este alumnado. Las profesoras implicadas en el proyecto pudieron tener conocimiento de su

realidad, lo que ha permitido entender mucho mejor el comportamiento que presentan en el centro.

- Conocer cuáles son las motivaciones de este alumnado, lo que se pudo utilizar para mejorar su comportamiento.

La experiencia durante el curso fue positiva aunque puso de manifiesto la necesidad de mejoras en el mismo. Algunas de las conclusiones a las que se llegaron fueron:

- Había que seguir con el proyecto
  - Había que tratar la cuestión académica de estos alumnos de forma diferente.
  - Había que mejorar aquellos aspectos que fallaron y que han podido afectar de manera negativa a la opinión de algunos profesores sobre el mismo.
- Otra actuación que ha demostrado tener una gran eficacia, es el **Aula Huésped**. Consiste en enviar a los alumnos expulsados de secundaria a un aula de bachillerato y ciclo. Estos alumnos deben ir con tarea y, posteriormente, será tramitado el parte de apercibimiento por el profesorado que ha expulsado al alumno. Esta medida se planteó a mediados del curso 2013-2014 para dar solución a qué hacer con los alumnos que eran expulsados del aula, por lo que tuvo carácter voluntario para el profesorado de 4ºB, bachillerato y ciclos. Desde el curso 2014\_2015, al estar incluida en el Plan de Convivencia, es de carácter obligatorio. La valoración de esta medida es muy favorable por parte del Claustro, e incluso otros centros han mostrado interés por conocer su funcionamiento para su posible puesta en práctica. Tal y como se recoge en el apartado 3.5, esta medida ha sido catalogada como buena práctica por el servicio de inspección.

### 3.12. PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El proyecto “**Espacio alternativo para la mejora de la convivencia**” de la asociación de trabajadores sociales en el medio educativo CIMA, está aprobado tanto por el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial como por los Servicios Sociales de Sevilla.

Este proyecto trabaja con aquellos menores y sus familias, cuando el Departamento de Orientación detecte que sus problemáticas están relacionadas con necesidades específicas que el centro no puede atender (familias desestructuradas, violencia familiar, adicciones, necesidades socio económicas, etc.)

Las intervenciones se realizan conjuntamente con el Departamento de Orientación, que formula las derivaciones al trabajador social mediante una Ficha de Derivación normalizada. Ficha que quedará incluida en el expediente de cada menor (ver ANEXO IV).

Igualmente, el trabajador social podrá intervenir de manera continua con los expulsados por mal comportamiento para una correcta integración de vuelta al centro a través de actividades centradas específicamente en habilidades sociales e historias de vida, participando en aquellos proyectos que se lleven en el centro asociados al desarrollo de dichas actividades.

Durante este curso, el instituto debe compartir este recurso con el colegio de primaria Manuel Siurot, lo que supone no contar con el trabajador social los martes.

### 3.13. ACTUACIONES A REALIZAR DURANTE EL CURSO EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Tras la experiencia de cursos anteriores, se plantea continuar con las siguientes actuaciones:

- Las **tutorías individualizadas/afectivas (Escuela Espacio de Paz)**, en el que participan 5 profesores que atienden a un total de 10 alumnos entre 1º y 2º ESO. Estos profesores dedican una hora semanal a atender de forma individualizada a dichos alumnos, tanto en el aspecto académico como en el personal.
- Mantenimiento del **trabajador social de la Asociación CIMA**, que viene desarrollando su labor desde el curso 2013\_2014. Desde el curso 2014\_2015, este trabajador también ampliará sus funciones con los alumnos de los colegios adscritos cuyos hermanos estén en el instituto. Como ya se ha indicado, el curso actual el trabajador social es compartido con un colegio que no es de la zona, lo que supone no contar con él todos los martes.
- Continuando en la misma línea del curso anterior, **fomentamos el Aula de Convivencia**, esta vez situada en la antigua cafetería. Aquí se atenderá **tanto al alumnado expulsado del aula, como al expulsado del centro (incorporación progresiva)**, para trabajar las habilidades sociales y la resolución de conflictos. Siempre bajo la supervisión de Jefatura de Estudios, Dpto. de Orientación y Trabajadora Social de la asociación CIMA. La monitora que atiende el Aula de Convivencia, y que es mentora del PROA, será contratada con cargo al presupuesto del centro mientras no salga a convocatoria el programa IMPULSA.
- **Elaboración del Decálogo de Convivencia**, por parte del alumnado de la ESO en las horas de tutoría. Para ello, la Jefa de Departamento de FEIE ha elaborado un cuaderno con actividades dirigidas a que los tutores junto con sus tutorandos y, a partir de las normas básicas del centro, elaboren un decálogo de normas de convivencias para cada grupo clase. Este decálogo estará expuesto en el aula.
- **Programa de Acogida del alumnado de 1ºESO**, recogido en el Plan de Tránsito.
- **PROGRAMA CONVIVENCIA+ (modalidad intercentros)**, con ello pretendemos crear una red de centros educativos en el barrio de San Jerónimo para unificar e integrar medidas compensadoras de las carencias familiares y sociales, optimizar el tránsito y trabajar conjuntamente la mejora de la convivencia.

## 4. NORMAS DE CONVIVENCIA

### 4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

La convivencia en el Centro, en general, y en el aula, en particular, es un sistema complejo que hay que tenerlo en cuenta y que siempre se puede mejorar.

Como norma general para el buen funcionamiento del centro están los siguientes:

1. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Por lo tanto, habrá de evitarse cualquier conducta que suponga desprecio o falta de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Los padres y madres no podrán acceder a los espacios destinados al alumnado (aulas, patio de recreo, biblioteca, salón de actos, etc...). Cuando necesiten entablar contacto con sus hijos/as se dirigirán a la conserjería del Centro.
3. Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

### 4.2. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Además de las que se elaboren en cada aula por el tutor/a y el grupo de clase y las elaboradas en las aulas específicas (música, tecnología, dibujo, informática o laboratorios), serán normas básicas de aula las siguientes:

1. Los alumnos y profesores asistirán a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.
2. Durante las clases, los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del profesor del área correspondiente o, en su caso, del profesorado de guardia. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario y que se responsabilice del mismo.
3. La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todo el alumnado.
4. Durante los periodos lectivos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso explícito de algún profesor, justificado a partir de las tarjetas entregadas a los profesores para este fin.
5. Es obligatoria la asistencia a clase en las asignaturas matriculadas. Ante la ausencia de un profesor/a, permanecerá en su clase y serán atendidos/as por el profesor de guardia.
6. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol y las normas de educación de sentido común (limpieza, etc.)
7. Respetar el mobiliario e instalaciones del aula, así como las pertenencias de los demás.
8. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas
9. El alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria deberá disponer siempre de su agenda escolar, y utilizarla según las indicaciones del profesorado y

- los tutores. El alumnado de 1º y 2º ESO está obligado a adquirirla. La comunicación entre profesores y padres/madres se realizará a través de la misma.
10. El alumnado no tiene sitio preestablecido, se colocarán según el criterio del tutor, consensuado con el equipo educativo.
  11. La clase debe permanecer limpia, sin papeles, envoltorios u objetos varios, haciéndose buen uso de la papelera. No está permitido comer chucherías en el aula. En caso de suciedad manifiesta por el grupo, se responsabilizará de su limpieza.
  12. El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que derive de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo.
  13. Ningún/a alumno/a entrará en las aulas que no le correspondan. El responsable de la silla y mesa asignadas, ante cualquier desperfecto ajeno a su persona, lo comunicará inmediatamente al profesor/a correspondiente.
  14. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.
  15. El alumnado accederá al aula de manera ordenada, sin carreras, empujones ni profiriendo gritos.
  16. El tablón de anuncios se mantendrá limpio de objetos innecesarios, utilizándose, exclusivamente para información de utilidad del alumnado.
  17. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato o Ciclos Formativos, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
  18. Para salir de clase, el/la alumno/a deberá solicitar permiso al profesor/a que esté en clase. Éste le entregará una tarjeta que el/la alumno/a deberá mostrar a cualquier profesor/a o miembro del Centro Educativo que se lo solicite.
  19. Si un grupo utiliza un aula que no es la propia, deberá esmerarse en su cuidado, se considerará como agravante el destrozo o mal uso del material cuando no se esté en el aula propia.
  20. Si la sesión ha requerido un cambio de distribución del mobiliario (exámenes, actividades en grupo, etc...), el/la profesor/a controlará que el alumnado coloque las mesas y sillas en orden, al final de la clase.
  21. No vociferar a la salida de clase ni cuando se circule por las dependencias del centro.
  22. Las aulas vacías deben permanecer cerradas. Es responsabilidad de los profesores saber si los alumnos/as van a permanecer en el aula a la hora siguiente. En el caso de que no sea así, cerrarán la puerta tras comprobar que todos los alumnos/as han abandonado el aula. Si alguna puerta no pudiese cerrarse lo comunicarán en Consejería o a la Secretaría del equipo directivo.

23. Hay que destacar el papel del delegado/a de la clase como enlace entre el grupo y el profesorado, así como su capacidad de mediación en los conflictos que surjan dentro del mismo.
24. Se utilizarán las horas de tutoría en la ESO para tratar todas las cuestiones que hayan surgido relacionadas con problemas de convivencia en el grupo.
25. En el caso que un alumno/a rompa o deteriore un material del centro deberá hacer frente al coste de su reparación. En el caso de que no lo haga, se impedirá su participación en cualquier actividad que se realice durante el curso. Además, participará en tareas de mantenimiento y limpieza en proporción del daño causado.
26. Ningún alumno/a accederá al centro con vestimenta que pueda dificultar su identificación.

#### **4.3. NORMAS SOBRE EL RECREO**

1. En el recinto del Instituto, cualquier educador (profesor o conserje) tiene autoridad para indicar a los alumnos y alumnas la conducta que debe observar; el alumnado debe acatar estas indicaciones.
2. Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas. Asimismo los insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.
3. Queda terminantemente prohibido saltar la valla del centro o arrojar nada por encima de la misma.
4. Durante el recreo, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo que estén acompañados de un profesor/a. El profesor/a que termine su clase a 3ª hora se responsabilizará de que no se quede ningún alumno/a dentro del aula una vez que haya tocado el timbre de inicio del recreo.
5. Solo en caso de lluvia permanecerá el alumnado en su aula, exceptuando al alumnado de 1º de la ESO que, al ser más pequeño e inquieto, se le acompañará al porche del patio. Para ello se reorganizará la guardia de recreo de manera que se les pueda atender tanto a ellos como al resto, así como garantizar el acceso a los baños de forma controlada.
6. Sólo los alumnos/as mayores de 18 años, podrán salir del centro durante el recreo. Para ello deberán mostrar al profesor/a de guardia que esté en la puerta de salida, el carné que se les ha entregado para este menester.
7. El alumnado no podrán establecer contacto con otras personas desde ventanas o vallado exterior del centro.
8. Sólo se podrá comer o beber durante el recreo y en los recintos autorizados (patio y cafetería).
9. Para poder utilizar los servicios durante el recreo, deberá pedirse permiso al profesor de guardia que se encuentra en la puerta que comunica el patio con el hall del centro, y se hará siguiendo las indicaciones dadas.
10. Se podrá utilizar la biblioteca para préstamos de libros o lugar de estudio, los días que esté abierta y siempre respetando las instalaciones de la misma, así como las indicaciones del profesorado encargado de la misma.



El profesorado de guardia de recreo y los conserjes adoptarán las medidas de vigilancia para el cumplimiento de las normas.

#### 4.4. SALIDAS Y ENTRADAS EN EL CENTRO

1. El profesor/a procurará **anotar en Séneca tanto las ausencias como los retrasos**. Con ello se pretende optimizar el uso del servicio telemático de comunicaciones Pasen implantado en nuestro Centro. De todas formas, el tutor o tutora deberá grabar en Séneca los retrasos y las ausencias incluidas en el parte diario de clase con una periodicidad máxima de una semana.
2. Solo podrán **salir del centro durante el recreo los alumnos mayores de edad**. Para ello el centro elaborará un **carné** que el alumno deberá mostrar para acreditarse.
3. Ningún curso de la ESO estará autorizado a salir del centro durante la jornada escolar **cuando falte un profesor/a**. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos. Si el alumno es mayor de edad, se seguirá lo especificado en el siguiente apartado.
4. Solo podrán **salir del centro durante el recreo** los alumnos mayores de edad. Para ello el centro elaborará un **carné** que el alumno deberá mostrar para acreditarse.
5. Ningún curso de la ESO estará autorizado a salir del centro durante la jornada escolar **cuando falte un profesor/a**. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos. Si el alumno es mayor de edad, se seguirá lo especificado en el siguiente apartado.
6. **Cuando falte un profesor**, el alumnado que tenga el carnet MAYOR DE 18 AÑOS seguirá las siguientes normas:
  - 1) Si la falta se produce a 1ª hora: podrá incorporarse a 2ª hora.
  - 2) Si la falta se produce a 2ª hora: permanecerá en el centro, siendo atendido en su aula por el/la profesor/a de guardia. Si el/la alumno/a decidiese salir del centro, no podrá volver a entrar hasta finalizar el recreo.
  - 3) Si la falta se produce a 3ª hora: el/la alumno/a podrá salir del centro.
  - 4) Si la falta se produce a 4ª hora: Se podrá incorporar a 5ª hora.
  - 5) Si la falta se produce a 5ª hora: permanecerá en el centro, siendo atendido en su aula por el/la profesor/a de guardia. Si el/la alumno/a decidiese salir del centro, no podrá volver a entrar.
  - 6) Si la falta se produce a 6ª hora: el/la alumno/a podrá salir del centro.
7. El alumno que tenga el carnet **MAYOR DE 18 AÑOS** NO está autorizado a:
  - 1) Incorporarse al centro más tarde del horario establecido, salvo causa justificada.
  - 2) Firmar como responsable para la salida de otro alumno/a del centro.
8. El alumnado que tenga el carné por **ASIGNATURAS/MÓDULOS SUELTOS** está autorizado a:

Incorporarse al centro para las clases de los módulos/las asignaturas en las que está matriculado.

En el caso de que la clase de las asignaturas/módulos superados sea a 2º o a 5º hora, el/la alumno/a permanecerá en su aula, siendo atendido por el profesorado del aula. Si el/la alumno/a decidiese salir del centro, no podrá volver a entrar hasta el recreo (en caso de salir a 2º hora) o no volverá a incorporarse al centro (en caso de salir a 5º hora).

9. El alumnado que tenga el carné por **ASIGNATURAS/MÓDULOS SUELTOS** NO está autorizado a:

Incorporarse al centro más tarde del horario establecido, salvo causa justificada.

10. **Condiciones** de uso de los carnés:

- 1) En caso de extravío o robo del carnet debe comunicarlo inmediatamente al Equipo Directivo para poder evitar un uso indebido. Será responsabilidad del titular el uso inadecuado que se realice con el carnet hasta el momento en que comunique su pérdida. En este caso, y hasta la expedición del nuevo documento, no se podrá hacer uso del servicio correspondiente hasta pasadas dos semanas.
- 2) El carnet es de uso personal e intransferible.
- 3) El uso indebido del carnet supondrá la retención del mismo y la aplicación de la correspondiente sanción.

11. La dirección del centro podrá **autorizar cierta flexibilidad a la hora de salir** del centro educativo, **que nunca podrá ser anterior a las 14:35 horas**, a aquel alumnado de la postobligatoria que resida en una **localidad distinta a la del centro educativo** y su medio de transporte pase por el **punto de recogida más tarde de las 15:30 horas**. El alumno/a interesado tendrá que presentar su solicitud por el registro del centro, aportado documento actualizado con el horario del medio de transporte utilizado para llegar a su residencia.

12. Se contempla la posibilidad de aplicar esta misma medida al **alumnado de la postobligatoria por motivos laborales**, para lo cual también tendrá que formular su solicitud por el registro del centro, aportando la correspondiente documentación acreditativa.

#### 4.5. SOBRE LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS

Todo el personal del centro se atenderá a lo que disponga el Reglamento de Organización y Funcionamiento sobre este apartado así como lo establecido en el punto 25 del apartado 4.2.

#### 4.6. ACTUACIONES ANTE LOS RETRASOS Y FALTAS INJUSTIFICADAS

1. El profesor de cada clase llevará el control de faltas de asistencia en su cuaderno de clase, en el parte del grupo que estará sobre la mesa del profesor/a y en el sistema Séneca, bien utilizando el ordenador del profesor o bien la aplicación iSéneca para teléfonos móviles y tabletas digitales.
2. El **alumno/a de la ESO** que llegue más tarde de las 8:25h anotará su nombre, curso, hora de entrada y el motivo del retraso en un **libro de registro de retrasos** disponible en la conserjería. Si ya transcurrido el primer cuarto de hora, el alumno/a

se quedará sentado en el hall hasta que comience la siguiente clase. En caso contrario, el alumno/a se incorporará a su aula y el profesor anotará el retraso en el parte de clase y en Séneca. Jefatura de estudios llevará el control de la puntualidad. **Cuando el alumno/a acumule 3 retrasos sin justificar, será sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al centro educativo durante 1 día, sanción que irá aumentando en caso de ser reincidente.**

3. El alumno de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y FP) no podrá acceder al centro más tarde de las 8:25h si no viene acompañado del correspondiente soporte justificativo que, en caso de no traerlo, podrá ser valorado por un miembro del equipo directivo para autorizar su entrada. En el caso de no estar autorizado, el alumno solo se podrá incorporar en el momento que se vuelva a abrir la cancela al finalizar el recreo. A los 5 minutos se volverá a cerrar y ya no se podrá incorporar.
4. El tutor/a revisará cada semana las faltas de asistencia de su grupo en la aplicación informática Séneca y mensualmente entregará al Jefe de Estudios una relación del alumnado de mayor absentismo escolar.
5. Los tutores que detecten casos de absentismo (se entiende por absentismo la falta de asistencia sin justificar de más de 5 días lectivos al mes ó 30 horas lectivas) han de notificarlo por escrito a las familias (según modelo de carta que consta en Jefatura de Estudios) y los citarán a una entrevista para indagar sobre las causas y establecer un compromiso de actuación conjunta. Cuando la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las faltas, o no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos adquiridos, la Dirección comunicará por escrito a la familia las posibles responsabilidades en que pueden estar incurriendo y les informará que derivará el caso a los Servicios Sociales.

## **5. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que apliquemos por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y en las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) Se respetará la proporcionalidad de la medida disciplinaria con la conducta del alumno o alumna y se contribuirá a la mejora de su proceso educativo.
- d) Deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

### **5.1. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

1. Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

## 6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Con respecto a la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como su corrección y órganos competentes para la misma, este Plan de Convivencia se remite al artículo 34 del Decreto 327 de 2010.

A modo de resumen, se puede establecer lo siguiente:

### 6.1. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad no reiterativas.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Salir del recinto del centro durante la jornada escolar sin autorización.

- i) El incumplimiento de cualquier otra obligación que emane del presente Plan de Convivencia o del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **6.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

- a) Amonestación oral
- b) Apercibimiento por escrito
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Estas tareas, entre otras, podrán ser: limpieza (de aulas, patios, mobiliario), traslado de materiales, etc...
- d) Reparación del daño causado en las instalaciones o recursos materiales con aquellas actividades que designe la Jefatura de Estudios.
- e) Suspensión inmediata del derecho de asistencia a clase de una asignatura mediante la aplicación de la medida **Aula de Convivencia o Aula al Aula Huésped**, ésta última consiste en:

*“Derivar al alumnado disruptivo y/o sancionado a **un aula de bachillerato o FP** para realizar las tareas de la asignatura en un clima más propicio, evitando reiteraciones en su actitud. Esto se aplicará tanto al alumno que impide el desarrollo de una clase puntualmente, o cuando se pretende una incorporación progresiva de un alumno que ha sido sancionado con la pérdida temporal del derecho a asistir a una asignatura o al centro educativo. En la sala de profesores habrá un cuadrante donde figurarán las aulas huéspedes disponibles por tramo horario para registrar dicha incidencia.”*

- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Esta corrección podrá ser cumplida en el Aula de Convivencia o al Aula Huésped.
- g) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos será una medida excepcional. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección podrá ser cumplida en Aula de Convivencia o al Aula Huésped todos los días de la sanción o bien aplicarse solo los últimos días como medida de incorporación progresiva.
- h) En el caso de que un/a alumno/a esté usando o exhibiendo su teléfono móvil, tendrá que depositarlo en Jefatura de Estudios o Dirección para que un tutor legal o familiar autorizado lo recoja. Si el alumno/a se negase a depositarlo será sancionado con 2 días de suspensión del derecho de asistencia a centro educativo.

### 6.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) La amonestación oral puede imponerla cualquier profesor/a, y será soportada físicamente en el documento de comunicación y control de incidencias.
- b) La amonestación por escrito deberá ser firmada por el/la tutor/a del grupo al que pertenece el/la alumno/a. Se entregará a sus progenitores/tutores legales, que deberán devolverla firmada.
- c) En casos excepcionales en el que la permanencia del alumno/a en la clase sea claramente disruptiva para la buena marcha de la misma, el profesorado podrá sancionarlo con la expulsión del aula. El/la alumno/a será acompañado por un compañero responsable a Jefatura de Estudios. Además, irá con tareas puestas por el profesor/a.
- d) También será posible la atención de alumnado disruptivo en clases de bachillerato y ciclos. Para este fin, profesores voluntarios atenderán a estos alumnos en su clase. El alumnado realizará la tarea impuesta por el profesor o profesora de la clase a la que no asiste. Posteriormente, se le pedirá las tareas para comprobar que las han hecho.
- e) La Dirección, dando cuenta a la Comisión de Convivencia, puede imponer la suspensión de la asistencia al Centro hasta 3 días así, como otras medidas disciplinarias adoptadas.

### 6.4. ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

#### **ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN**

- a) Actividades del principio de curso:

Los alumnos son atendidos el primer día por sus tutores. La incorporación al centro se hace de forma gradual, siendo los alumnos de 1º ESO los que se incorporan antes. Además de darles información sobre horario y profesores, se les indica las normas de convivencia, se les informa de las normas en cuanto a retrasos e incorporación al centro. A los alumnos de 1º, además, se les enseñan las instalaciones del centro, para que se familiaricen con las mismas.

- b) Primeras sesiones de tutorías con dinámicas grupales encaminadas a promover el conocimiento mutuo (tutor/alumnos) realizadas por el departamento de Orientación
- c) Charla informativa a los padres/madres del alumnado de nuevo ingreso en el salón de actos por parte del equipo directivo para facilitar las normas básicas de funcionamiento del centro.
- d) Reunión de los miembros del Proyecto Escuela Espacio de Paz para recibir información sobre los alumnos que van a ser atendidos este curso.
- e) Reuniones semanales de los tutores de la ESO con el departamento de Orientación. En estas reuniones estarán presentes la Jefa de Estudios (1º ciclo) y la Jefa de Estudios Adjunta (2º ciclo) para tratar cuestiones relacionadas con problemas de convivencia.
- f) Control, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sobre cualquier comportamiento del alumnado del centro que pueda suponer una actuación contraria a las normas de convivencia.

### 6.5. PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para permitir una actuación rápida ante un incidente es necesario:

- 1) Control de cualquier incidente que se produzca y que pueda afectar negativamente a la convivencia del centro. Para esto es esencial que todos los miembros del Centro estén atentos y, bien intervengan directamente si consideran que es lo adecuado, o bien informen al tutor de los alumnos implicados o al equipo directivo, para que sean ellos quienes intervengan.
- 2) Comunicación fluida sobre los problemas detectados bien en un grupo/clase o bien en los pasillos, en el recreo... con el tutor/a del grupo para que éste centralice la información.
- 3) Atención inmediata a las demandas realizadas por los tutores por parte del equipo directivo para una rápida solución.

El procedimiento a seguir en el caso de incidentes leves es el siguiente:

- 1) Ante un comportamiento disruptivo, el/la alumno/a ha de ser reprendido primero oralmente y, posteriormente, si persevera en su actitud, con una comunicación por escrita.
- 2) La amonestación por escrito se realizará a través de la cumplimentación del parte de apercibimiento por duplicado. Es importante que en el apartado observaciones se explique detenidamente lo sucedido para que quede constancia de los hechos.
- 3) El profesor que pone el parte de apercibimiento será el encargado de avisar a la familia, indicando en el mismo el nombre de la persona con la que se ha contactado, la fecha, la hora y la vía de comunicación (teléfono o Pasen). Hecho esto, se entregará el parte por duplicado a Jefatura de Estudios para su control, que a su vez hará llegar una de las copias al tutor/a del grupo/clase para que también tenga constancia del apercibimiento.
- 4) A partir del tercer parte de apercibimiento leve, Jefatura de Estudios estudiará la sanción a imponer, que será comunicada a los padres/tutores legales del alumno, así como a su tutor/a. Para facilitar la operatividad de este trámite, solo será informada la Comisión de Convivencia en los casos reiterativos.

## 7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

### 7.1. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Para la determinación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como su corrección y órganos competentes en la misma, este Plan de Convivencia se atiene a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 327 de 2010.

A modo de síntesis, puede determinarse que son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- 1) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) La reiteración en las faltas injustificadas de puntualidad.
- 4) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- 5) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. En este curso, marcado por la pandemia de la COVID-19, el alumnado tendrá que respetar rigurosamente las medidas de seguridad sanitaria recogidas en el Protocolo COVID-19 (incluido en el Plan de Centro) para garantizar un entorno seguro para toda la comunidad educativa. En caso de incumplimiento reiterado, se considerará como una conducta gravemente perjudicial y, como tal, se aplicará una de las medidas disciplinarias previstas en función del grado de exposición ocasionado al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- 6) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- 7) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 9) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 10) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34 de Reglamento Orgánico de Centros.
- 11) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- 12) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.



## 7.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- 1) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Estas tareas, entre otras, podrán ser: limpieza (de aulas, patios, mobiliario), traslado de materiales, etc... Todo ello sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes y en este Plan.
- 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro que se realicen durante el curso (máximo 30 días).
- 3) Cambio de grupo.
- 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- 5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En esta medida se puede contemplar la posibilidad de una incorporación progresiva al centro educativo asistiendo al Aula de Convivencia y/o ser atendido por el/la Trabajador/a Social.
- 6) Cambio de centro docente.

## 7.3. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en este Plan, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

## 7.4. PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a) En el caso de incidentes graves, la actuación será inmediata.
- b) El miembro del Centro que tenga conocimiento del mismo, informará al equipo directivo de manera urgente para una rápida actuación.
- c) El alumno/a será conducido por el profesor/a que ha conocido la situación a Jefatura de Estudios. En el caso de que el alumno se niegue será recogido por algún miembro del Equipo Directivo.
- d) El profesor/a que tenga conocimiento de los hechos redactará un informe sobre lo sucedido al que se dará salida por registro.

- e) Desde el equipo directivo se llamará a los padres/tutores del alumno/a implicado, para que se personen de manera inmediata en el centro y poder darles audiencia.

Las posibles reclamaciones que se presenten sobre las medidas adoptadas, se registrarán por lo establecido en el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los II EE SS. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

## **8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### 8.1. COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar constituirá en la primera sesión de cada curso una comisión de convivencia, de acuerdo con la normativa vigente, que estará formada por el Director, el Jefe de Estudios, 2 profesores/as, 2 padres/madres y 2 alumnos/as.

Serán competencias de la comisión de convivencia, sin perjuicio de las demás funciones que pudieran derivarse de lo previsto en dicho Decreto:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Instituto.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

### 8.2. PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN

La reunión de la comisión podrá ser propuesta por cualquiera de sus miembros. Se entenderá constituida la comisión cuando, convocados todos sus componentes por el Director o el Jefe de Estudios, estén presentes como mínimo un profesor, un padre, un alumno y el Jefe de Estudios, y el Director conozca la celebración de dicha reunión.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez por trimestre, antes de las preceptivas reuniones ordinarias trimestrales del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia analizará y evaluará la ejecución del presente plan concluyendo a final de curso una memoria.

La Comisión de Convivencia se reunirá siguiendo el presente plan:

- Reunión inicio de curso para determinar el:

1. Revisión del plan del curso anterior.
  2. Determinar propuestas/normas para el presente curso y/o objetivos para el Plan anual que estén relacionados con la mejora de la convivencia.
- Reuniones trimestrales periódicas: Revisión de este plan.
  - Reunión final de curso: Se llevará a cabo una memoria donde se indicará:
    1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos previstos.
    2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
    3. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
    4. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
    5. Evaluación de proceso y de sus resultados.
    6. Documentación elaborada.

## 9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDAD Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

### 9.1 ACTUACIONES INMEDIATAS DE "CARÁCTER URGENTE"

#### 1. *Conocimiento de la situación. Comunicación inicial*

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere que existen indicios razonables, tiene la obligación de informar de ello a un profesor/a, al tutor/a del alumno/a, al responsable de la Orientación, o al Equipo Directivo.

#### 2. *Información al equipo directivo*

- Quien reciba esa información la trasladará al Equipo Directivo, si no se ha hecho ya según el apartado anterior.
- El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador, y el tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas — indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado— todo ello de forma estrictamente confidencial.
- La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

#### 3. *Valoración inicial. Primeras medidas*

- El Equipo Directivo, asesorado por el orientador y en su caso, y el tutor del alumno, hará una primera valoración urgente, acerca del posible caso de intimidación y acoso hacia un alumno, y del inicio de las actuaciones que correspondan según esta primera valoración.
- En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento se recogerán en un informe escrito que se depositará en la Jefatura de Estudios.

### 9.2. ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS.

Estas actuaciones serán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del Departamento de Orientación y, en su caso, del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden realizarse simultáneamente.

#### 1. *Adopción de medidas de carácter urgente*

Para evitar que continúe la situación de acoso:

- Medidas inmediatas de apoyo directo a la víctima de acoso o intimidación
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control)
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

#### 2. *Puesta en conocimiento*

Se comunicará la situación de acoso o intimidación a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.

- El equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados; así como, si se estima conveniente, al resto del personal del centro
- El Inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, y judiciales según valoración inicial)

### 3. Apertura de expediente

En la elaboración del expediente participarán el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el tutor/a. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios y en el Departamento de Orientación.

Las estrategias e instrumentos para un pronóstico inicial serán las siguientes:

#### a) Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados
- Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permite la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia.

#### b) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), que puedan aportar información sobre el caso.

#### c) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación.

- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el plan de actuación.
- Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades

### 4. Plan de actuación

El Equipo Directivo, a través de Jefatura de Estudios, coordinará el plan de actuación:

#### a) Actuaciones con el alumnado:

- Con la víctima:  
Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.  
Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.  
Posible derivación a servicios externos (sociales y sanitarios, o a ambos)
- Con el/los agresor/es.  
Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.  
Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos)
- Con los compañeros más directos de los afectados:  
Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

## b) Actuaciones con las familias:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

## c) Actuaciones con el profesorado:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación.

**5. Desarrollo y coordinación del Plan de Actuación**

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación y del tutor o tutora del alumno/a.

**6. Seguimiento del Plan de Actuación**

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.
- Se aplicarán cuestionarios de recogida de información.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas.
- La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.

**10. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA DE SÉNECA**

Una vez desarrollado todo el procedimiento de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, la jefatura de estudios grabará en la aplicación Séneca aquellas conductas que hayan supuesto, como medidas correctoras, la suspensión del derecho de asistencia al centro y a determinadas clases.

Añadir que los tutores de grupo y los padres/tutores legales de los alumnos utilizarán la aplicación PASEN como forma rápida de comunicación. Para ello, los padres/tutores legales deberán indicar a los tutores de grupo un número de teléfono móvil para poder realizar contacto lo más rápido y efectivo posible.

**11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Una vez aprobado este plan de convivencia se hará público mediante:

- Página web del centro.
- Plataforma Moodle del centro.

El seguimiento y evaluación del plan se realizará:

- Elaboración trimestral de un informe sobre la convivencia en el centro
- Seguimiento a través de la Comisión de Convivencia de los hechos acontecidos, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

- Información a claustro y al Consejo Escolar durante el curso por parte del Director del Centro
- Memoria final por parte de la Comisión de Convivencia.



## 12. ANEXOS

### **ANEXO I - DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ALUMNOS/AS TAL Y COMO SE RECOGE EN LA LEY 17/2007, de 10 de diciembre, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA**

#### **Derechos del alumnado.**

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. El estudio.
3. La orientación educativa y profesional.
4. La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.
5. La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
6. El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y el uso seguro de Internet en los centros docentes.
7. La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
8. El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
9. La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
10. La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar La libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.
11. La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

#### **Deberes del alumnado.**

Serán deberes de los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, los que se enuncian a continuación:

1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro, incluidas las actividades extraescolares que la Dirección y los Equipos Docentes puedan programar para una formación más completa del alumno.
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, no sólo en clase, sino en cualquier situación en la que actúe para una mejor convivencia entre toda la comunidad educativa.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Por ello, no debe producirse ningún tipo de interrupción en clase ocasionado por faltas de respeto de los alumnos, ni tampoco deben producirse comportamientos contrarios a la convivencia en la Biblioteca, pasillos, escaleras y patio del Centro.
5. Respetar la libertad de convivencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra situación personal o social.
7. Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
8. No permanecer en pasillos, patio, escaleras, ni aulas vacías durante las horas de clase. En caso de que, por cualquier circunstancia no estén en el aula deberán estar en la Biblioteca, si estuviera abierta y disponible, o bien donde les indique el profesor/a de guardia. Los alumnos de E.S.O. deberán permanecer en su aula correspondiente con el profesor/a de guardia.
9. En caso de ausencia del profesor correspondiente, esperar la llegada del profesor de guardia, quien se hará cargo de ellos. Si el profesor de guardia no apareciese, el delegado de curso se pondrá en contacto con algún cargo directivo para que tome una decisión.
10. Ser puntuales. Entrarán en el aula al oír el timbre. No abandonarán el aula sin motivo justificado y sin previo consentimiento del profesor correspondiente hasta que no suene el timbre de salida y el profesor autorice para ello.
11. Mantener en todo momento el necesario ambiente de trabajo y silencio, respetando la actividad de los demás. Los cambios de clase se harán lo más silenciosamente posible, demostrando siempre buen nivel de educación que corresponde a los alumnos de este Centro.
12. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
13. Guardar en cualquier dependencia del Centro el debido respeto a la convivencia y las buenas costumbres, cuidando en todo momento el buen estado del material. No se permitirán aparatos de música en las aulas ni en los pasillos.
14. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
15. No acceder a despachos y oficinas sin la debida autorización.
16. No fumar en el interior del recinto escolar.
17. No usar o exhibir el teléfono móvil o dispositivo electrónico que permita la grabación-reproducción de audio o vídeo. El Centro no se responsabilizará su pérdida o robo.
18. No permanecer sentados en el suelo de las escaleras y pasillos.
19. Respetar al máximo la limpieza del Centro, evitando en todo momento arrojar al suelo de las aulas, pasillos, escaleras y patio, papeles y otros residuos, que deberán depositar en las papeleras existentes para tal efecto. Asimismo, tendrán cuidado extremo en la limpieza y conservación de los aseos.
20. No consumir golosinas en las aulas, talleres y Biblioteca del Centro.
21. Respetar escrupulosamente la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en todo el recinto escolar.
22. Abstenerse de jugar a las cartas, dados u otro tipo de juegos de azar que puedan desvirtuar el sentido de la función docente del Centro.
23. Abstenerse de fumar o consumir drogas prohibidas y traficar con ellas.
24. Abstenerse de traer navajas ni utilizar como arma cualquier objeto.
25. No hacer uso indebido de las herramientas que necesiten en clases.
26. Hacer buen uso del material y herramientas de los Laboratorios y Talleres.
27. Cumplir con las normas de seguridad en Laboratorios y Talleres.
28. Guardar las medidas de aseo e higiene personales adecuadas al tipo de Centro en el que se encuentra, procurando no utilizar ropa u otras prendas que puedan considerarse inadecuadas o impropias.

**ANEXO II - MODELO DE PARTE DE AMONESTACIÓN**

I.E.S. SAN JERÓNIMO

Contacta con:

Fecha:

Hora:

A través:

- Vía telefónica. Teléfono nº:  
 PASEN

(EJEMPLAR PARA LA JEFATURA DE ESTUDIOS)

De acuerdo con el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, el Plan de Convivencia y el R.O.F. de nuestro Centro, el profesor/a \_\_\_\_\_ hace constar que el alumno/a: \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ mantuvo una conducta contraria/grave perjudicial para la convivencia que a continuación señalo:

CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	
	Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase		Agresión física a un miembro de la comunidad educativa
	Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades		Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa
	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros		Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas
	Falta injustificada de puntualidad		Reiteración de faltas injustificadas de puntualidad
	Falta injustificada de asistencia a clase		Vejeciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa
	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa		Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa
	Daños en instalaciones, documento del Centro o en pertenencias de un miembro de la comunidad educativa		Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos
	Uso/exhibición del teléfono móvil u otro dispositivo electrónico sin autorización		Deterioro grave de instalación, documento del Centro o pertenencia de un miembro de la comunidad educativa
			Incumplimiento de las correcciones impuestas
			Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro
			Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia
			Acoso escolar

Observaciones: \_\_\_\_\_

Aula hùesped:

Tareas: \_\_\_\_\_

Enterada familia:

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.(El Tutor-a): \_\_\_\_\_



Contacta con:

Fecha:

Hora:

A través:

- Vía telefónica. Teléfono nº:  
 PASEN

(EJEMPLAR PARA LOS PADRES. DEVOLVER FIRMADO AL TUTOR)

De acuerdo con el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, el Plan de Convivencia y el R.O.F. de nuestro Centro, el profesor/a \_\_\_\_\_ hace constar que el alumno/a: \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ mantuvo una conducta contraria/grave perjudicial para la convivencia que a continuación señalo:

CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	
	Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase		Agresión física a un miembro de la comunidad educativa
	Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades		Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa
	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros		Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas
	Falta injustificada de puntualidad		Reiteración de faltas injustificadas de puntualidad
	Falta injustificada de asistencia a clase		Vejeaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa
	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa		Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa
	Daños en instalaciones, documento del Centro o en pertenencias de un miembro de la comunidad educativa		Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos
	Uso/exhibición del teléfono móvil u otro dispositivo electrónico sin autorización		Deterioro grave de instalación, documento del Centro o pertenencia de un miembro de la comunidad educativa
			Incumplimiento de las correcciones impuestas
			Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro
			Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia
			Acoso escolar

Observaciones: \_\_\_\_\_

Aula huésped:

Tareas: \_\_\_\_\_

Enterada familia:

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.(El Tutor-a): \_\_\_\_\_

**ANEXO III - MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA****FICHA DE AUTO-REFLEXIÓN****NOMBRE Y APELLIDOS:****CURSO Y GRUPO:****FECHA:**

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

- 1. Describe lo que ha ocurrido:**
- 2. ¿Por qué actúo de esa manera?**
- 3. ¿Cómo me siento?**
- 4. ¿Qué puedo hacer en esta situación?**
- 5. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?**
- 6. Decisión que tomo.**

Para cumplir con mi compromiso personal de ser mejor conmigo mismo y contribuir a la satisfacción de las personas que me rodean voy a realizar un diario de auto-observación durante una semana.

**ASUMO UN COMPROMISO**

Yo \_\_\_\_\_ me comprometo a reparar el daño causado a \_\_\_\_\_ (personas afectadas), por la falta de respeto a su persona \_\_\_\_\_ (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...)

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.
- Observar los aspectos positivos de su persona.
- Otras (indica cuales):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

**NUEVO COMPROMISO**

La primera vez que se te impuso una medida correctora te comprometiste a:

- ¿Crees que has cumplido tu compromiso?
- ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta).
  - Por olvido.
  - Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?

c) Otras razones. ¿Cuáles?

3. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.

4. ¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de Convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la Dirección del Centro tendrá que imponerte una de otro tipo.

Fecha y firma

**ANEXO IV – FICHA DE DERIVACIÓN AL TRABAJADOR SOCIAL****IES. SAN JERONIMO****FICHA DE DERIVACIÓN:**

**ASUNTO:** INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA CON TRABAJADOR SOCIAL DE CIMA EN AULA DE CONVIVENCIA.

**Fecha:****1.- DATOS DEL ALUMNO**

Nombre:

Apellidos:

Curso:

**2.- MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN:**

La/El estudiante presenta problemática de origen socio económico familiar, que está afectando a las conductas y al rendimiento del / de la menor en cuestión, por lo se valora necesaria la intervención de trabajador social para una intervención socio /educativa / familiar.

**4.-Tiempo propuesto para la derivación:** Curso académico 2014/15

**3.-Persona o departamento que deriva:**

Departamento de Orientación

**FIRMA:****CARGO:**

## **ANEXO V – PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA**

### **ÍNDICE**

#### **1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

#### **2. OBJETIVOS GENERALES**

#### **3. SITUACIÓN DE PARTIDA**

- 3.1. Contexto socio educativo del IES San Jerónimo
- 3.2. Conflictos en las relaciones entre iguales del IES San Jerónimo

#### **4. BIENESTAR Y CULTURA DEL BUEN TRATO. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. RESPETO ANTE CUALQUIER CASO DE DIVERSIDAD**

- 4.1. Objetivos específicos
- 4.2. Bloques de contenidos y actividades
- 4.3. Metodología
- 4.4. Agentes implicados
- 4.5. Recursos

#### **5. AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- 5.1. Agencia de Protección de Datos. Oficina de Seguridad del Internauta
- 5.2. Protocolo de actuación ante situaciones de CIBERACOSO

#### **6. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRITIVA**

#### **7. PLANES DE FORMACIÓN**

#### **8. PROTOCOLOS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA**

- A) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- B) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- C) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- D) Protocolo de actuación sobre identidad de género
- E) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

#### **9. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES**

#### **10. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

#### **10.1. Protocolo de ACTUACIÓN POLICIAL con MENORES**

Menores en el entorno escolar:

- Actuación policial en los entornos escolares
- Actuación específica en casos de acoso escolar

#### **11. REFERENTE**

#### **12. EVALUACIÓN**



## 1. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de *Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia*, entre las claves más destacadas está la creación de una estrategia relacionada con la protección integral de niños y jóvenes a través de medidas para diferentes niveles de actuación (sensibilización, prevención y detección precoz) y en distintos ámbitos como el familiar, sanitario, deportivo o educativo, entre otros; un enfoque preventivo con el objetivo de constituir entornos seguros para la infancia; la inclusión del principio del buen trato garantizando el desarrollo holístico y la no discriminación de los niños en ninguno de los ámbitos mencionados o reforzar el derecho de niños y jóvenes a ser escuchado, entre otras cuestiones.

Así mismo establece las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos.

La Ley Orgánica 2/2021, de 7 de julio, de *Infancia y Adolescencia de Andalucía*, establece la consideración de los centros educativos como espacios seguros para la infancia y llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la *coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia* en los centros docentes públicos de Andalucía, tiene como objeto concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía.

En la instrucción QUINTA se establecen las funciones de la coordinación y protección de la infancia y adolescencia. Éstas son:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

## 2. OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta las anteriores funciones, establecemos los siguientes objetivos generales del programa de coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia del centro.
- Promover medidas que aseguren el bienestar del alumnado y la cultura del buen trato entre iguales.
- Plantear iniciativas y propuestas de actuación orientadas a la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos fomentando el uso de métodos alternativos.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Sensibilizar, prevenir, detectar e intervenir ante los casos de bullying o acoso escolar y ciberacoso, con especial atención a los colectivos y población escolar más vulnerable, abordando estos fenómenos desde un enfoque integral y esencialmente preventivo y educativo, considerando a la comunidad educativa como agente global constructor de la cultura del centro y del clima de convivencia escolar.
- Colaborar en el establecimiento de líneas de comunicación y cooperación con los diferentes servicios educativos que ostentan competencias en materia de convivencia, así como con otras instituciones y colectivos.  
Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos por las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes.  
Asesorar en la aplicación rigurosa de los Protocolos de actuación en el ámbito educativo en materia de convivencia e igualdad, y facilitar la difusión de la aplicación del Protocolo de acoso escolar en los casos de ciberacoso e informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección.
- Promover, cuando haya un riesgo para la seguridad de los menores, la comunicación inmediata con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Denunciar ante la Agencia de Protección de Datos cualquier tratamiento ilícito de datos de carácter personal de los menores Fomentar una alimentación saludable entre los adolescentes, en especial a los más vulnerables.
- Colaboración con el Centro del Profesorado en el desarrollo, planificación y evaluación de las actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación, la resolución pacífica de conflictos, la coeducación, el fomento de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.
- Ser el referente principal de la comunidad educativa frente a los posibles casos de violencia en el propio centro.

### 3. SITUACIÓN DE PARTIDA

#### 3.1. Contexto socio educativo del IES San Jerónimo

El IES San Jerónimo se ubica en el barrio, con igual denominación, del distrito norte de Sevilla.

San Jerónimo, con más de 11.000 habitantes, es una de las zonas desfavorecidas de la ciudad. En sus alrededores hay poblaciones muy deprimidas, como La Bachillera y El Vacie (de donde proceden alumnos a nuestro centro). Hay viviendas con una superficie media inferior a los cincuenta metros cuadrados, una tasa de personas sin estudios superior al 50% a la media municipal, y las tasas de paro también superan en casi un 50% la tasa media local. El porcentaje de población inmigrante es mayor que la media de Sevilla.

El número de alumnos matriculados en el centro es de 600 y el número de profesores 64. En relación al alumnado, hay un elevado grupo de alumnos con necesidades de compensación educativa (aunque no seamos centro de actuación preferente) que presenta un importante desfase curricular, tiene bajas expectativas de éxito escolar y con gran riesgo de abandono del sistema educativo antes de acabar la ESO.

En cuanto al nivel socioeconómico, conviven una gran variedad de grupos sociales: clase media, clase media-obrera y clase obrera-baja. En estos últimos, encontramos un sector de la población con un claro riesgo de exclusión social, debido al nivel económico familiar y, en cierto porcentaje a población de cultura marginal y población inmigrante. Esto conlleva un alto nivel de desestructuración, un elevado número de familias necesitadas y/o usuarias de servicios sociales comunitarios y de prestaciones sociales básicas. Son familias de tipos muy variados (desde monoparentales a compuestas con progenitores que aportan hijos de otras uniones anteriores; abuelos y abuelas que asumen los roles de padres y madres que faltan total o parcialmente; familias desestructuradas); familias que tienen dificultades económicas mientras otras alcanzan rentas medias o medio-altas. De este modo, aparecen algunos modelos educativos que presentan ausencia de normas, de hábitos saludables y/o carencia de valores adecuados y de formación; en algunas familias, falta de preocupación por la atención y seguimiento de los procesos educativos de sus hijos e hijas.

#### 3.2. Conflictos en las relaciones entre iguales del IES San Jerónimo

Los conflictos en las interacciones sociales que tienen lugar en nuestro centro, no distan mucho de ser los típicos en cualquier otro centro educativo de secundaria.

Igualmente, tienen mayor prevalencia en los primeros niveles de la etapa de secundaria. En los niveles superiores, donde tiene cabida la experiencia, el aprendizaje y la madurez del alumnado, van disminuyendo progresivamente los casos de conflictividad.

Estos conflictos son parte de la vida del centro y un elemento más, que hacen del espacio educativo, un lugar de aprendizaje y de desarrollo personal de los alumnos y del resto de la comunidad educativa.

a) Conflictos relacionados con la **convivencia** y la **disciplina** escolar, que pueden ser gestionados por el centro y a través de las relaciones entre profesorado y alumnado:

- Conflictos relacionados con la comunicación: insultos, comentarios despectivos, faltas de respeto verbales, rumores, informaciones interesadas para crear conflictos, malos entendidos, redes sociales en nivel inicial...
- Conflictos de violencia física o verbal: peleas, agresiones leves y puntuales en determinadas situaciones bien para ridiculizar o por estrés o intencionado, incitar a otros compañeros para que utilicen la violencia física o verbal...

b) Conflictos relacionados con el **ciberacoso** en cualquiera de sus variantes como ciberbullying, sexting, grooming o cualquier otra práctica en internet donde la privacidad, la identidad digital y la propia persona se ven seriamente atacadas.

Los centros educativos tienen más dificultades para prevenir y solucionar este tipo de conflictos ya que su capacidad de gestionarlos es menor. Son conflictos que normalmente salen de los centros escolares, bien porque se producen en otros espacios sociales, bien porque se generan dentro del contexto educativo y luego se extienden hacia fuera o también porque se crean y escalan en entornos digitales. No obstante, la forma de abordar los conflictos mencionados más arriba, puede prevenir que vayan a más y se conviertan en conflictos a través de las redes sociales.

c) Conflictos ocasionados por alumnos que presentan **problemas conductuales** y que impiden, de manera constante, el normal desarrollo de los procesos educativos tanto para él como para el resto de sus compañeros.

Aunque en estos casos se aplica el protocolo de convivencia del centro, son conflictos difíciles de gestionar en nuestro entorno educativo ya que la mayoría requiere la intervención de especialistas de otros campos como la Educación Social, la Psicología o la Medicina.

#### 4. BIENESTAR Y CULTURA DEL BUEN TRATO. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. RESPETO ANTE CUALQUIER CASO DE DIVERSIDAD. Objetivos, bloques de contenidos y actividades.

##### 4.1. Objetivos específicos

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la **cultura del buen trato** y de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro, fomentando los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Seguir trabajando en la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Fomentar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y **resolución de los conflictos** que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal, así como fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

- Favorecer el desarrollo de una **actitud respetuosa hacia los alumnos con necesidades educativas y vulnerables** para obtener un desarrollo pleno y una adecuada inclusión.

Mejorar las relaciones interpersonales entre el grupo de iguales y evitar situaciones de rechazo y violencia ya que este alumnado pertenece a un colectivo con una mayor incidencia de no aceptación por parte de los iguales en el ámbito educativo.

##### 4.2. Habilidades y contenidos de las actividades

HABILIDADES	CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES
Habilidades de <b>interacción social</b>  (La comunicación y la asertividad son habilidades poco desarrollada en estas edades)	- Las presentaciones: formas de cortesía básica que solemos emplear cuando saludamos y situaciones en las que se saluda. - Los favores: personas a las que pedir favores, expresión corporal y verbal adecuadas para pedir un favor. - La cortesía y la amabilidad: expresiones verbales básicas y tono de voz adecuado. Establecimiento de una comunicación adecuada con aquellos que nos rodean.

	La participación y la aceptación en el centro de las personas con discapacidad.
	Manifestación de lo que se piensa o se siente, de una forma adecuada y eligiendo el contexto adecuado.
	El buen trato en las relaciones de pareja
	La interculturalidad: alumnos de otras nacionalidades y de etnia gitana.
<b>Habilidades sociales y emocionales</b>	El control de nuestras emociones y expresión con argumentos racionales.
(Este aspecto es muy importante para el desarrollo de su identidad personal, para prevenir conductas disruptivas de todo tipo, y para mejorar la adaptación con su entorno social y familiar)	Los estados de ánimo propios y los de los demás, mostrando empatía y asertividad.
	La importancia de los pensamientos de los demás.
	Expresión de manera adecuada de nuestras emociones y etiquetarlas correctamente.
	Aceptación entre los alumnos, eliminando en la medida de lo posible, las discriminaciones y desigualdades entre compañeros.
<b>Autoestima y autoconcepto y autonomía personal</b>	Conocimiento de sí mismo y valoración positiva de nuestras cualidades.
(Durante la adolescencia, se está formando la identidad como individuo y definiendo las prioridades y actitudes vitales, pero también es cuando existe una gran inseguridad personal)	Autoconcepto positivo, equilibrado y de respeto hacia a uno mismo como persona.
	La independencia en la toma de decisiones, sin estar pendiente o necesitar que alguien te diga qué hacer o decir.
	Concienciación de la inclusión y cómo ello favorece al alumnado con necesidades educativas especiales.
	Tu propio criterio, aunque sea contrario al del grupo, y no dejarte llevar por otras personas para sentirte aceptado.
<b>Habilidades de resolución de conflictos</b>	Identificación de las conductas de rechazo, violencia y agresividad entre compañeros.
	Análisis de la convivencia del grupo clase. Propuesta de normas concretas.
	Búsqueda de alternativas que puedan satisfacer a ambas partes en la resolución de conflictos.
	Uso de las herramientas necesarias para poder llegar a modos diferentes de resolver situaciones conflictivas utilizando el diálogo y estrategias que no empleen la violencia.
	No usar la confrontación como recurso y ganarse el “respeto” de los demás y delimitar los límites entre lo que está permitido y lo que no.
	La eliminación del rechazo, de la agresividad y de la violencia hacia los alumnos con necesidades educativas especiales
	La cooperación y colaboración con compañeros con discapacidad o vulnerables.
	Tomar conciencia de que los demás te respeten y valoren como persona no tiene conexión ninguna con la violencia.

#### 4.3. Metodología

Toda intervención se va a llevar a cabo a través de un proceso dinámico, participativo e interactivo con el alumnado, de modo que el conocimiento se convierta en una construcción realizada a partir del aprendizaje del alumno.

Las prácticas y aprendizajes serán funcionales y basadas en el diálogo, la participación y cooperación.

Todo el profesorado y demás agentes implicados, intentarán la mejora de la motivación del alumnado a través de la comunicación e interacción tanto en el aula como individualmente.

- En el grupo clase, se llevarán a cabo las actividades contempladas.
- El profesorado trabajará la prevención, analizará los problemas, averiguará sus causas y se propondrán medidas y adopción de compromisos.
- Tutorías de padres y madres, solicitando su colaboración siempre que se necesite.
- Intervenciones individuales, cuando la situación lo requiera, respetando los ritmos de trabajo de forma individual.
- Detección de alumnos con problemas conductuales que afecten o puedan afectar gravemente a la convivencia del centro.

- Tratamiento a lo largo del curso de cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.
- Tratamiento individual de casos de maltrato que pudieran surgir (víctimas o acosadores) Derivación al organismo competente, si así fuese necesario.

- Cualquier otra actuación que sirva para mejorar la convivencia.

En el presente curso, se pretende establecer la figura del **alumnado ayudante**, de manera que el alumnado puede así participar activamente en la resolución de conflictos tanto dentro como fuera del aula, lo cual favorece la creación de un entorno colaborativo en la resolución pacífica de los conflictos.

#### 4.4. Agentes implicados

En todas las actuaciones relacionadas con el bienestar y protección llevadas a cabo en el centro, intervendrán los siguiente agentes.

##### **a) Órganos educativos**

Equipo Directivo.  
Profesorado.  
Alumnado.  
Equipos docentes.  
Departamento de orientación.  
Demás departamentos.  
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.  
Comisión de Convivencia.  
Coordinadores de planes y proyectos.  
AMPA

##### **b) Otros organismos e instituciones**

Servicios sociales comunitarios.  
Policía local.  
Así mismo, intervendrán otros agentes e instituciones que contribuyen al desarrollo de planes y programas educativos llevados a cabo en el centro. Cabe mencionar, trabajadora social entidad CIMA; personal técnico del área de promoción de la salud del Ayuntamiento y del área del servicio de la mujer; asociaciones interculturales; personal técnico sanitario del centro de salud de San Jerónimo; ONGs; obra social La Caixa...

Se contará en todo momento con el apoyo del “Gabinete de Asesoramiento a la Convivencia” (ETPOEP)

#### 4.5. Recursos

- Material para tutores.
- Recursos web de la Junta de Andalucía: Portal de igualdad; Portal educativo Forma Joven...
- Portal del “Gabinete de Asesoramiento a la Convivencia”
- Guías de trabajo del buen trato y la convivencia.
- Material audiovisual.
- TICs
- Aula de convivencia.
- Promoción de las actuaciones y difusión de los recursos de la Consejería de Educación.

## **5. AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El centro educativo pondrá en conocimiento, lo antes posible, a la Agencia de Protección de Datos aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

Cada vez son más numerosas las situaciones conflictivas en relación a las TICs que se dan en el entorno y en el mismo centro educativo.

### 5.1. La **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** y **Oficina de Seguridad del Internauta (OSI)**

La AEPD tiene, como principal función, velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, especialmente en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

En este sentido, se trabajará en el alumnado el uso seguro y adecuado de las TICs facilitando el conocimiento de las normas básicas fundamentales para su seguridad y protección, así como, la identificación de situaciones de riesgo y medidas de actuación ante los ciberdelitos.

#### **Medidas preventivas y herramientas para proteger la privacidad:**

- Mantener el dispositivo actualizado
- Protección frente accesos no deseados
- Cifrado del contenido del dispositivo móvil
- Gestión de contraseñas
- Detección de accesos y/o usos no controlados de dispositivos
- Actividades.

Se trabajarán fundamentalmente las actividades propuestas en el **portal de la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI)**: herramientas para proteger la privacidad en los dispositivos móviles:

- - Campañas y Puesta a punto para el nuevo curso.
- - Actualiza tus dispositivos
- - Configura tus dispositivos
- - Establece conexiones seguras
- - Protege tu red wifi
- - Sé cauto con wifis públicas
- - Salvaguarda la información
- - Sé precavido con tu actividad online
- - Conoce los fraudes más comunes

Información y coordinación en relación con las actuaciones a desarrollar dentro del **“Plan Director** para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”

**Recursos:** Talleres. Guías. Recursos descargables. Recursos interactivos. Herramientas gratuitas. Tests de ciberseguridad. Juegos educativos. **Códigos QR** (escanea códigos QR de manera fiable y segura)...

### 5.2. **Protocolo de actuación ante situaciones de CIBERACOSO**

Para estas actuaciones se atenderá a las *Instrucciones de de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.*

Las instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido en la Orden de 20 de junio de 2011.

**Pasos** contemplados en la aplicación del protocolo:

1. Identificación y comunicación de la situación.
2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.
3. Medidas de urgencia.

4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.
5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.
6. Recogida de información de distintas fuentes.
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.
8. Comunicación a la comisión de convivencia.
9. Comunicación a la inspección educativa.
10. Medidas y actuaciones a definir.
11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.
12. Seguimiento del plan de actuación.

## 6. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRITIVA

La evidencia científica actual nos viene a demostrar que el ejercicio físico regular y la alta ingesta de fibra disminuyen el riesgo de obesidad, así como el ambiente escolar y familiar contribuyen a favorecer las elecciones alimentarias saludables para los chicos y chicas.

Por el contrario, el sedentarismo, el consumo elevado de alimentos altamente energéticos, la ingesta de bebidas gaseosas azucaradas y zumos de frutas edulcorados con azúcar, así como la publicidad agresiva de alimentos densos y comida rápida, condicionan el aumento de peso y la tendencia a la obesidad. Por ello, es fundamental fomentar una alimentación saludable y promover actividad física para evitar el sobrepeso, y así poder disminuir las enfermedades crónicas relacionadas con la obesidad.

**Objetivos** específicos: Alimentación saludable y equilibrada.

- Promover la adopción de una dieta saludable por parte del alumnado.
- Prevenir el sobrepeso y la obesidad para evitar enfermedades futuras.

**Contenidos** de las actividades:

- Cambios de la adolescencia y especial relevancia de la alimentación.
- Enfermedades relacionadas con la sobrealimentación y la alimentación no equilibrada.
- Alimentos que se deben tomar en el desayuno, almuerzo, merienda y cena
- Consumo de fruta y restricción del consumo de bollería, golosinas y bebidas azucaradas.
- La dieta mediterránea y los efectos negativos de la publicidad y marketing dirigida a menores (consumo de productos de alto valor energético y bajo valor nutritivo).

## 7. PLANES DE FORMACIÓN

Se fomentará la formación del profesorado en cursos relacionados con el cambio en las metodologías, la educación en valores, salud, higiene, sexualidad, solución de conflictos, inteligencia emocional.

Se atenderá para cada curso académico, la necesidades de formación en materia de convivencia y bienestar del adolescente de los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Estas necesidades de formación se harán llegar al centro de profesores para su inclusión, en su caso, en el Plan de Actuación del mismo.

Se considera de especial relevancia, la participación del mismo en los programas de innovación educativas que se llevan a cabo en el centro.

## 8. PROTOCOLOS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA

El artículo 14 de la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género*, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas



necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar. Por todo ello, en la Orden de 20 de junio de 2011, se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Dicha Orden establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.

- A) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- B) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- C) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- D) Protocolo de actuación sobre identidad de género

#### **A) Protocolo de actuación en CASOS DE MALTRATO (Orden de 20 de junio de 2021)**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

##### **Pasos en el Protocolo de Maltrato Infantil**

1. Identificación y comunicación de la situación.
2. Actuaciones inmediatas. Reunión equipo directivo, tutor, orientación, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
3. Servicios médicos. Miembro del equipo directivo acompañará al menor
4. Evaluación inicial. La dirección del centro solicitará al DO/EOE/PO que corresponda la evaluación inicial del caso; colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia
5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.
6. Derivación en función de la gravedad.
7. HOJA DE DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL. - ¿Cómo se notifica? Se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, recogiendo toda la información anterior. Presenta dos modalidades: la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **B) Protocolo de actuación en CASOS DE ACOSO ESCOLAR (Orden de 20 de junio de 2021)**

Características del acoso escolar: el acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en el plan de convivencia.

##### **Pasos en el Protocolo de actuación en casos de acoso escolar**

1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.
2. Actuaciones inmediatas. Reunión
3. Medidas de urgencia.
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado
5. Traslado al resto de profesionales
6. Recogida de información de distintas fuentes (contraste de información)
7. Comunicación a la Comisión de Convivencia
8. Comunicación a la Inspección Educativa
9. Medidas y actuaciones a definir
10. Comunicación a las familias o responsables legales
11. Seguimiento del caso por parte de la inspección.

**C) Protocolo de actuación en CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** (Orden de 20 de junio de 2021)

Características de la violencia de género. Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

**Pasos** en el Protocolo de actuación en casos de violencia de género.

1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.
2. Actuaciones inmediatas (equipo directivo, orientación, responsable de coeducación). Comunicación a la inspección. La inspección puede informar a servicios especializados en violencia de género.
3. Medidas de urgencia (alumna afectada, agresor-agresores).
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado
5. Traslado al resto de profesionales
6. Recogida de información de distintas fuentes (sobre información de EOE/DO: tutoría, compañeros, familia, observación del patio y aula, y contraste de informaciones)
7. Aplicación de medidas disciplinarias (recogidas en el Plan de Convivencia)
8. Comunicación a la Comisión de Convivencia
9. Comunicación a la Inspección Educativa
10. Medidas y actuaciones a definir (con seguimiento por parte de la dirección)
11. Comunicación a las familias o responsables legales (compromiso en las actuaciones)
12. Seguimiento del caso por parte de la inspección.

**D) Protocolo de actuación sobre IDENTIDAD DE GÉNERO** (Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio) Su razón de ser es la mayor vulnerabilidad en menores de disconformidad con su identidad de género.

Principios que deben adoptar los centros:

- Respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado (documentos del centro PEC, Plan igualdad, etc.)
- Adopción de medidas necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas sexistas.
- Realización de actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor.

Objeto del protocolo:

- Establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con sexo de nacimiento (NCSN), garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación.
- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones (transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género), ejercidas sobre el alumnado NCSN, incluyendo la coordinación institucional.

En aquellos casos en los que se detecte alguno de los indicadores de maltrato, por la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna (Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía- SIMIA), se procederá a su cumplimentación. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

## **E) Protocolo de actuación en caso de AGRESIÓN hacia el PROFESORADO o el PERSONAL NO DOCENTE**

En el ANEXO IV de La Orden de 20 de junio de 2011 se recoge el protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

**Pasos** contemplados en la aplicación del protocolo:

1. Primera actuación ante una situación de agresión.
2. Solicitud de ayuda externa.
3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.
4. Servicios médicos.

### **Actuaciones de la inspección educativa.**

1. Contacto con el profesional agredido.
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.
4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

### **Actuaciones de la dirección del centro.**

1. Recogida de la información.
2. Canalización de la denuncia.
3. Información a las familias del alumnado implicado.
4. Aplicación de medidas disciplinarias.
5. Comunicación a la comisión de convivencia.
6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.
7. Registro informático.

### **Protocolo de actuación ante situaciones de CIBERACOSO**

(consultar el apartado 5.2.)

## **9. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES**

Se llevará a cabo la coordinación con los servicios sociales, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

La coordinación con los mismos se establece fundamentalmente con las siguientes entidades de los servicios sociales:

- **Servicios Sociales Comunitarios de San Jerónimo (UTS)** (dependientes del área de igualdad y educación del Ayuntamiento): interviene el educador social de referencia con familias y menores en los casos leves y/o moderados.
- **Equipo Técnico Familiar (ETF)** (dependiente del área de igualdad y educación del Ayuntamiento) formado por psicólogo, trabajador social y educador, para intervenir con familias y menores en los casos graves.
- **Servicio de Protección de Menores** (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) que interviene en los casos graves de menores en situación de riesgo o desprotección.

## **10. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

En aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, se procederá a la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

## **Protocolo de ACTUACIÓN POLICIAL con MENORES**

Se atenderá al punto 7 del ANEXO de la Instrucción nº 1/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el “protocolo de actuación policial con menores”

### **10.1. Actuación policial en los entornos escolares**

10.1.1. Se prestará una atención especial a las cuestiones relacionadas con la seguridad de niños y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con los responsables de la comunidad educativa, en el marco de lo dispuesto en la Instrucción 7/2013, sobre el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, recopilando información actualizada de los centros escolares y lugares frecuentados por menores, y planificando charlas y conferencias en los colegios a impartir por expertos policiales con capacidad comunicativa.

10.1.2. En las labores de vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares se prestará singular atención a aquellas cuestiones de seguridad ciudadana que más afectan a los menores, como acoso escolar, bandas juveniles violentas, acceso a drogas y alcohol, vandalismo, xenofobia o racismo, violencia de género en los jóvenes, riesgos de Internet y las nuevas tecnologías y, en especial, a lo dispuesto en las Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad número 17/2014, sobre el “Plan de actuación y coordinación policial contra grupos organizados y violentos de carácter juvenil”, y 3/2011 sobre el “Plan operativo de respuesta policial al tráfico minorista y consumo de drogas en zonas, lugares y locales de ocio”.

### **10.2. Actuación específica en casos de acoso escolar**

10.2.1. En general se entiende por acoso escolar la exposición de un alumno, de forma repetida y continuada en el tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo otro u otros alumnos, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. Conceptualmente el acoso escolar tiene lugar entre iguales y requiere de una cierta continuidad o reiteración, debiendo distinguirse estas conductas de los incidentes aislados u ocasionales. No obstante, también un incidente aislado, en atención a su gravedad y cuando tenga lugar en el ámbito docente, puede justificar su tratamiento como tal.

10.2.2. En las actuaciones policiales relacionadas con casos de acoso escolar deberán tomarse en consideración las siguientes cuestiones:

- a. Los centros educativos constituyen el primer lugar de lucha contra el acoso escolar. De conformidad con lo establecido en la Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, de la Fiscalía General del Estado, “sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil”, y en la Instrucción 7/2013, sobre el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, se considera esencial la circulación de la información relevante con el Ministerio Fiscal y los responsables de los centros docentes, como instancias con competencia en la materia, así como el establecimiento de comunicaciones frecuentes y puntos de contacto permanentes con la comunidad educativa (profesores y padres de alumnos). Se aprovechará la impartición de charlas y conferencias a los alumnos para obtener información directa de los estudiantes sobre posibles situaciones de acoso escolar.
- b. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio, ya sean físicos, verbales o psicológicos, y pueden ser constitutivas de infracción penal.
- c. Deben comunicarse al Ministerio Fiscal incluso los supuestos de relevancia penal mínima, evitando trivializar o banalizar los hechos. Aunque el autor o autores del posible acoso sean menores de catorce años, se participarán las circunstancias del hecho al Ministerio Fiscal para conocimiento.
- d. La respuesta policial debe ser individualizada para cada acosador, delimitando posibles delitos contra la integridad moral, amenazas, lesiones, homicidio, inducción al suicidio, delitos

cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas u otros.

- e. Es posible que el fenómeno del acoso pueda pasar desapercibido para los adultos y que no deje huella física susceptible de objetivación, por lo que es importante realizar un acopio suficiente de elementos probatorios. Entre éstos puede ser especialmente relevante el testimonio de los amigos y de los compañeros de clase del menor, ya que es frecuente que estas situaciones sean conocidas por un gran número de iguales que se limitan al papel de espectadores pasivos.
- f. Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prestarán desde el primer momento especial atención a la protección de víctimas y testigos, así como a la prevención de posibles casos de suicidio, debiendo considerarse el acoso continuado una situación de riesgo. Se instará del centro escolar la activación, si no lo hubiera hecho ya, de las medidas preventivas y de protección necesarias, en el ámbito de sus competencias.
- g. Al mismo tiempo, deben esclarecerse posibles responsabilidades de adultos: educadores, padres, etc.

10.2.3. En relación con la tramitación de atestados policiales por actos de acoso escolar y su posible calificación penal, a la luz de la reforma del Código Penal operada por L.O. 1/2015, de 30 de marzo, se debe prestar atención a las siguientes observaciones:

- a. Los actos de acoso escolar o “bullying” pueden constituir delito de trato degradante del artículo 173.1 del Código Penal cuando tengan entidad suficiente para producir un menoscabo grave de la integridad moral de la víctima, o impliquen actos de humillación de carácter reiterado que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso. Cuando estos actos se traduzcan además en la comisión de otros tipos delictivos (lesiones, coacciones, amenazas etc.) se imputará en concurso con aquellos.
- b. En relación con el ciberacoso escolar o “cyberbullying” y sus modalidades, los actos concretos en los que se materializa pueden ser, con frecuencia, constitutivos de delitos de descubrimiento y revelación de secretos, tipificados en los artículos 197 y siguientes del Código Penal, aunque también pueden serlo de otros como daños informáticos (art. 264), usurpación del estado civil (art. 401), amenazas (art. 169), etc.
- c. Asimismo, debe tenerse en cuenta el nuevo tipo de delito de acoso u hostigamiento recogido en el artículo 172 ter del Código Penal conocido como “stalking”, o “cyberstalking” cuando se utilizan dispositivos tecnológicos, que permite sancionar aquellas situaciones en las que, sin llegar a concretarse una amenaza o coacción, se producen conductas reiteradas por medio de las que se coarta gravemente la libertad y sentimiento de seguridad de la víctima sometiéndola de forma persistente a actos concretos de persecución o vigilancia, llamadas u otros actos continuos de hostigamiento. Este delito requiere denuncia previa del agraviado o de su representante legal, bastando en caso de menores o discapacitados denuncia del Ministerio Fiscal.
- d. Por último, es de señalar que el apartado 7 del artículo 197 introduce en nuestro Código Penal la modalidad de ciberacoso conocida como “sexting”, penalizando la difusión sin autorización de imágenes o grabaciones de una persona obtenidas con su anuencia en un domicilio o en un lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando menoscabe gravemente la intimidad personal de la víctima.

Todos estos hechos también pueden constituir simultáneamente delito contra la integridad moral del artículo 173.1, en atención a las circunstancias de su comisión.

## 11. REFERENTE

La persona encargada de coordinar el bienestar y protección en el centro, coordinará con la dirección del mismo el Plan de convivencia.

Se debe dar a conocer ante la comunidad educativa como referente para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro o su entorno.

- Con el **profesorado** y el **grupo clase**, se estará en constante coordinación tanto en las reuniones semanales de tutores así como en las reuniones periódicas de los equipos educativos.
- Con el **alumno**, la atención individualizada.
- Con las **familias** se las hará partícipes de todas las medidas para favorecer la convivencia.

## 12. EVALUACIÓN

Previamente a la puesta en marcha de toda propuesta de intervención, es fundamental la importancia de la predisposición del profesorado y de los alumnos a participar de forma activa y concienciar de la necesidad del respeto y la inclusión plena de todo el alumnado. Para ello el centro deberá sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa, incluidas las familias, y hacer una reflexión conjunta para conseguir un cambio de actitud más favorable para todos.

La evaluación del programa así como de las intervenciones llevadas a cabo tendrá carácter continuo.

Se tendrán en cuenta los progresos y dificultades que presentan todos los agentes participantes.

a) Se irá comprobando, a medida que las actuaciones se van llevando a cabo, si los alumnos van avanzando y **mejorando sus actitudes de respeto**:

- Colaboración en la realización de tareas y actividades propuestas.
- Cooperación entre los alumnos y compromiso en ayudar a los demás.
- Resolución de conflictos de forma pacífica.
- Aceptación e inclusión entre los compañeros.

b) **Criterios** de evaluación

- Actuaciones realizadas.
- Valoración de las actuaciones realizadas entre los sectores implicados en las mismas.
- Materiales elaborados, difundidos y/o recopilados.
- Actividades formativas realizadas.
- Gestión del centro y del aula en la mejora de la convivencia.
- Análisis de las medidas y actuaciones llevadas a cabo por el centro en el marco del Plan de Convivencia y del Plan de Igualdad.
- Propuestas de mejora.